

J.E.M. / N.P. N° 4 3 /2022

Asunción, 02 de febrero de 2022

Señor Viceministro:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Señoría y por su digno intermedio a la Coordinación Jurídica, dependiente de la Dirección General de Presupuesto, con ocasión de hacer referencia al Decreto N° 6581/2022 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 6873 del 04 de enero de 2022, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"», que establece la figura de abogados dictaminantes vinculantes, para la asignación de la Bonificación por Responsabilidad en el Cargo de Nivel Superior, tanto para funcionarios que se encuentran ajustados como los no ajustados a la matriz salarial.

En ese sentido, tengo a bien solicitar un parecer jurídico en cuanto a las funciones y/o labores que deben desempeñar los abogados dictaminantes vinculantes, a efecto de tomarlas como referencia para el pago de la bonificación señalada.

Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Señoría mi consideración más distinguida.

Abg. Ma. Gubriela Irlin Elleeche Secretaria General

A Su Señoría

Econ. Marco Antonio Tadeo Elizeche Almeida, Viceministro.

Subsecretaría de Estado de Administración Financiera.

Ministerio de Hacienda.

Ciudad

Visión: Ser una institución transparente y confiable que actúa para la protección de los intereses públicos, contra el ejercicio abusivo del poder oficial, descuido del deber o conducta incompatible con la dignidad del cargo.

14 de Mayo esq. Oliva - Ed. El Ciervo www.jem.gov.py

Tel: (595 21) 442662 Asunción - Paraguay

Jorge Bogarin Alfonso

J.E.M. / N.P. N° 4 4 /2022

Asunción, 02 de febrero de 2022.-

#### Señor Viceministro:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Señoría y por su digno intermedio, a la Dirección General de Administración de Servicios Personales y de Bienes del Estado (DGASPyBE), dependiente del Ministerio de Hacienda, con el fin de solicitar la Habilitación en el Sistema de Legajos - SINARH, para la carga de datos de las siguientes personas:

# Objeto del Gasto 111 "Sueldos"

| N° | C.I.C. N° | NOMBRES Y APELLIDOS           |
|----|-----------|-------------------------------|
| 1  | 2.538.912 | JUAN VICENTE FERNÁNDEZ COLMAN |
| 2  | 3.593.771 | AMAMBAY FERREIRA LUGO         |

En ese sentido, formulo la presente solicitud considerando que la Ley N° 6873 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", en su artículo 61, segundo párrafo, establece: «El Poder Legislativo, el Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y los organismos auxiliares de Justicia, podrán realizar nombramientos, contrataciones y promociones de cargos, con excepción con lo establecido en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" y la Ley N° 6622/2020 "Que establece medidas de racionalización del gasto público"».

Asimismo, el Decreto N° 6581/2022 «Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6873 del 4 de enero de 2022 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"», en su artículo 178 dispone, en lo sustancial, lo siguiente: "La designación en nuevos puestos y cargos en los Organismos y Entidades del Estado, incluyendo los cargos de confianza, deberán ser remitidos al Ministerio de Hacienda para su habilitación en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)".

...///...

A Su Señoría

Econ. Marco Antonio Tadeo Elizeche Almeida, Viceministro

Subsecretaría de Estado de Administración Financiera

Ministerio de Hacienda

Ciudad

Visión: Ser una institución transparente y confiable que actúa para la protección de los intereses públicos, contra el ejercicio abusivo del poder oficial, descuido del deber o conducta incompatible con la dignidad del cargo.



...//2//...

Al respecto, tengo a bien señalar que, los cargos designados a los funcionarios de referencia se encuentran aprobados y establecidos en la Estructura Orgánica y en el Anexo del Personal del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

Asimismo, considero oportuno mencionar además que, el Departamento de Análisis y Estadísticas, dependiente de la Dirección General de Administración de Servicios Personales y de Bienes del Estado, del Ministerio de Hacienda, a través de su Informe DAE Nº 162/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, emitió la aprobación de la Estructura Orgánica de la Institución que presido.

A los efectos antes señalados, adjunto a la presente los siguientes documentos: copia autenticada de la cédula de identidad civil de los funcionarios de referencia, copia original de las resoluciones de nombramiento, copia original del Informe DAE N° 162/2021 y copia original de la resolución DGGTH N° 362/2021.

Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Señoría mi consideración más distinguida.

Ante mí:

gemida İrim **Elizcik** Secretaria General Jorge Bogarin Alfonso Presidenta



J.E.M. / N.P. N° \_\_\_\_/2022

Asunción, 04 de febrero de 2022

# Señor Ugo Oddone:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con ocasión de hacer referencia a la donación realizada por la empresa V.G.O. Ingeniería S.A. a la Institución que presido, consistente en 4 (cuatro) Relojes Biométricos Faciales.

Al respecto, tengo a bien dar las gracias por tan importante aporte para el proceso de fortalecimiento y modernización tecnológica que transita la Institución, ya que permitirá proseguir con una gestión transparente, en este caso, con relación al registro de asistencia diaria de los funcionarios a la sede institucional.

Hago propicia la ocasión para recordarle mi consideración

más distinguida.

J<mark>orge B</mark>ogarin Alfonso Presidente

Ante mí:

Abg. Ma. Gabriela Irim Elizeche Secretaria General

Al

Ing. Ugo Oddone, Presidente Director

V.G.O. Ingeniería S.A.

<u>Ciudad</u>

Chistan Floorin

Visión: Ser una institución transparente y confiable que actúa para la protección de los intereses públicos, contra el ejercicio abusivo del poder oficial, descuido del deber o conducta incompatible con la dignidad del cargo.



J.E.M. / N.P. N° // 2022

Asunción, 08 de febrero de 2022

#### Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia y por su intermedio a quien corresponda, en ocasión de remitir el Plan Financiero Institucional para el Ejercicio Fiscal 2022 (Incorporado en el Módulo de Plan Financiero del Sistema Integrado de Programación Presupuestaria), en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley Nº 6873/2022, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", en el Decreto Nº 6581/2022, «Por el cual se reglamenta la Ley Nº 6873 del 04 de enero de 2022, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"», y en la Circular DGP Nº 03/2022, de fecha 28 de enero de 2022.

En tal sentido, adjunto a la presente el Plan Financiero del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, distribuido conforme a los Créditos Presupuestarios disponibles para su ejecución durante el Ejercicio Fiscal 2022, el cual fue aprobado según Resolución J.E.M./D.G.A.F./S.G. N° 85/2022, de fecha de 08 febrero de 2021.

Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Excelencia mi consideración más distinguida.

Ante mí:

A Su Excelencia daria General

Econ. Oscar Llamosas Díaz

Ministro de Hacienda

Ciudad

Visión: Ser una institución transparente y confiable que actúa para la protección de los intereses públicos, contra el ejercicio abusivo del poder oficial, descuido del deber o conducta incompatible con la dignidad del cargo.



J.E.M. / N.P. N° 4 9 /2022

Asunción, 08 de febrero de 2022

# Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia y por su digno intermedio a quien corresponda, con ocasión de presentar el Balance Anual de Gestión Pública (BAGP) de la Institución que presido, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, en el formato establecido para el efecto.

En ese sentido, tengo a bien remitir la información antes referida, en cumplimiento de la norma contenida en el artículo 274, inciso b), del Decreto N° 4780/2021, que dispone: "Para el Informe de Cierre, los OEE deberán elaborar y presentar en forma anual a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, un único informe, denominado Balance Anual de Gestión Pública (BAGP), según formato establecido por el MH. Asimismo, establece que la presentación del BAGP será dentro de los 15 días corridos posteriores a la fecha establecida en la Resolución de cierre contable del Ejercicio Fiscal 2021. La información proveída por los OEE mediante el citado instrumento será exclusiva responsabilidad de los mismos".

Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Excelencia mi consideración más distinguida.

Jorge Bogarín Alfonso Presidente

Ante mí:

Secretaria General

A Su Excelencia

Econ. Oscar Llamosas Díaz

Ministro de Hacienda

Ciudad

Asunto

RV: Remisión del BAGP 2021 - J.E.M.

Aldo Medina <aldo\_medina@hacienda.gov.py>

Fecha

<dgaf@jem.gov.py> 2022-02-08 15:01

Prioridad



NOTA N.P. N° 49 -2022.pdf(~1,7 MB)
 BAGP 2021 EXCEL.xlsx(~14 KB)
 BAGP2021 WORD - Modificado final.docx(~431 KB)

# **Expediente 19334/2022**

De: Carmen Frutos [mailto:carmen\_frutos@hacienda.gov.py]

Enviado el: martes, 8 de febrero de 2022 14:48

Para: 'Aldo Medina'; mariza\_romero@hacienda.gov.py; 'Monserrat Diaz'; 'hilda benitez'

Asunto: RV: Remisión del BAGP 2021 - J.E.M.

Importancia: Alta

Se remite lo recibido en correo DGP.

De: dgaf@jem.gov.py [mailto:dgaf@jem.gov.py]
Enviado el: martes, 08 de febrero de 2022 01:31 p.m.

Para: DGP - MINISTERIO DE HACIENDA Asunto: Remisión del BAGP 2021 - J.E.M.

Importancia: Alta

Buenas tardes Sres. Dirección General de Presupuesto:

Por medio del presente, se remite adjunto la Nota J.E.M./ N.P. Nº 49/2022, en la cual se remite el Balance Anual de Gestión Pública (BAGP), prrespondiente al Ejercicio Fiscal 2021. Asimismo, se remite dicha documentación en el formato establecido para el efecto y de esa manera dar nplimiento a lo establecido en el inciso b) del Art. 274 del Decreto  $N^{\circ}$  4780/2021.

#### FAVOR ACUSAR RECIBO.

Sin otro particular, me despido muy respetuosamente.

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados



TETÁ VIRU MOHENDAPY

Minustere de HACIENDA

- TETÃ REKUÁI
- **GOBIERNO NACIONAL**

BAGF

Ciudadanía

AGP

**BAGP** 



**BAGP** 



# JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS 2021



GLADYS ELISABETH ESPINOLA Firmado digitalmente por GLADYS ELISABETH ESPINOLA Fecha: 2022.02.08 12:39:13 -03'00'



# ÍNDICE

# Contenido

| SIGLAS  | 4   |
|---|-----|
|   |     |
| GLOSARIO DE TÉRMINOS  | 5   |
| PRESENTACIÓN  | 6   |
| I. INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD.                                | 7   |
| I.1. Rol de la Entidad y su vinculación con los Planes        | 7   |
| II. RESULTADOS DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.                   | 8   |
| II.1. Logros alcanzados por la Entidad                        | 8   |
| II.2. Principales Informaciones Complementarias de la Entidad | 10  |
| Estadísticas Judiciales                                       | 10  |
| ANEXO I   | 12  |
| > Logros Obtenidos por Estructura Programática                | 12  |
| ANEXO II  | 14  |
| Recursos Humanos  | 1.4 |



GLADYS ELISABETH Firmado digitalmente por GLADYS ELISABETH ESPINOLA
ESPINOLA Fecha: 2022.02.08 12:39-41
-03'00'



#### **SIGLAS**

JEM: Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

OEE: Organismo y Entidades del Estado.



GLADYS ELISABETH ESPINOLA Firmado digitalmente por GLADYS ELISABETH ESPINOLA Fecha: 2022.02.08 12:39:54 -03'00'

Balance Anual de Gestión Pública | BAGP 4

Visión: Ser una institución transparente y confiable que actúa para la protección de los intereses públicos, contra el ejercicio abusivo del poder oficial, descuido del deber o conducta incompatible con la dignidad del cargo.

14 de Mayo esq. Oliva - Ed. El Ciervo www.jem.gov.py

Tel: (595 21) 442662 Asunción - Paraguay



#### GLOSARIO DE TÉRMINOS

Apercibimiento:

Sanción aplicada como resultado de un proceso.

Advertencia de una próxima sanción más gravosa en

caso de persistir.

**Autos Interlocutorios:** 

Resolución dictada por el pleno del Jurado, sobre

peticiones de las partes que surgen de los análisis

jurídicos de expedientes.

Arbitrariedad:

Acción arbitraria cometida con abuso de autoridad.

Remoción:

Privación de cargo o empleo.

Sustanciación del Proceso:

Tramitación de una causa para llegar a la sentencia.

Sentencia definitiva:

Resolución dictada por los Miembros para dar término al expediente en el JEM, con sanciones de remociones, apercibimientos, o absoluciones a los

enjuiciados.



GLADYS ELISABETH ESPINOLA Firmado digitalmente por GLADYS ELISABETH ESPINOLA Fecha: 2022.02.08 12:40:08 -03'00'



#### **PRESENTACIÓN**

El Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados es un órgano creado por la Constitución Nacional, cuya atribución básica y principal consiste en estudiar las conductas de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos, incluidos, estos últimos, por imperio de la Ley N° 4423/2011, «Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública», por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño de sus funciones definidos en la Ley reglamentaria y las leyes concordantes. La Ley que rige el funcionamiento del Jurado es la Ley N° 6814/2021, «Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales, Defensores Públicos y Síndicos de Quiebra y deroga la Ley N° 3759/2009 "Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados y deroga las leyes antecedentes", y sus modificatorias», recientemente promulgada.

De conformidad con el artículo 253 de la Constitución Nacional, el JEM se compone de la siguiente manera:

- > 2 (dos) Ministros de la Corte Suprema de Justica.
- > 2 (dos) Miembros del Consejo de la Magistratura.
- 2 (dos) Senadores Nacionales.
- ➤ 2 (dos) Diputados Nacionales.



GLADYS ELISABETH ESPINOLA Firmado digitalmente por GLADYS ELISABETH ESPINOLA Fecha: 2022.02.08 12:40:20 -03'00'



# I. INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD.

# I.1. Rol de la Entidad y su vinculación con los Planes.

El JEM cumple el rol esencial de contralor la correcta administración de justicia, encargándose de juzgar el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos de la República del Paraguay, en el ejercicio de sus funciones. Asimismo, posee facultades para iniciar y entender en los juicios de responsabilidad contra estos, además de solicitar a la Corte Suprema de Justicia, durante la sustanciación del proceso y cuando sea pertinente, la suspensión preventiva de los mismos en el ejercicio del cargo.

Por último, en caso de comprobarse con grado de certeza afirmativa el mal desempeño de funciones o la comisión de delitos atribuidos al funcionario, el JEM se encuentra habilitado a aplicar las sanciones de apercibimiento o remoción del cargo respectivo. De esta manera, interviene en la administración de justicia brindada por Jueces, Agentes Fiscales y Defensores Públicos desde el ámbito sancionador, ejerciendo un control sobre la conducta desplegada por los mismos en el ejercicio de sus respectivos cargos.

Todas las sesiones del Jurado son transmitidas en vivo, a través de las redes sociales de la Institución, conforme con las disposiciones de la Ley N° 6299/2019 «Que establece la publicidad de las sesiones de Corte Suprema de Justicia, el Consejo de la Magistratura y el Consejo de Ministros».

La vinculación con los planes radica en: Garantizar el acceso a los derechos humanos, mejorar la justicia y la seguridad.



GLADYS ELISABETH ESPINOLA Firmado digitalmente por GLADYS ELISABETH ESPINOLA Fecha: 2022.02.08 12:40:34 -03'00'



# II. RESULTADOS DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.

# II.1. Logros alcanzados por la Entidad.

En el Ejercicio Fiscal 2021, el Jurado redobló esfuerzos para combatir la morosidad en el tratamiento de expedientes, en el entendimiento de que imprimir celeridad a la culminación de los procesos, permite brindar respuestas oportunas a los ciudadanos que acuden en reclamo de una correcta administración de justicia, así como garantizar el debido proceso a los enjuiciados y resguardar la independencia de los Magistrados, Agentes Fiscales y Defensores Públicos denunciados y/o acusados, en el ejercicio de sus respectivas funciones.

Es así que, durante el 2021, además de las sesiones ordinarias que debía realizar el Jurado, se realizaron sesiones extraordinarias, aproximadamente cada 15 (quince) días, a fin de dar tratamiento a un mayor número de causas, lo que ocasionó un gran avance en la cantidad de expedientes analizados.

Se impulsaron acciones para dar continuidad a las políticas de transparencia en la gestión institucional, con el objetivo de aumentar los niveles de confianza y el control ciudadano sobre las decisiones.

Asimismo, el Jurado apostó a la innovación tecnológica a la gestión institucional y en ese sentido, se renovó la página web de la Institución para hacerla más amigable con el usuario, y dotarla de completa y relevante información. La misma, además, permite la obtención de antecedentes por parte de Magistrados, Agentes Fiscales y Defensores Públicos de forma electrónica, con el fin de simplificar los trámites, sobre todo, en beneficio de operadores de justicia que cumplen funciones en el interior del país y deben abandonar sus labores para trasladarse hasta la capital a efecto de tramitarlos.

Durante el periodo 2021, el Jurado se propuso como objetivo principal imprimir máxima celeridad a la tramitación de las causas, a los efectos de recabar toda la información y documentación relacionada a las denuncias y/ o acusaciones presentadas ante el Jurado, con miras a disminuir la morosidad en el estudio de las mismas. Para el efecto, se libraron 1.238 oficios, los que en una vez contestados con la remisión de las documentaciones pertinentes, permitieron el envío de los expedientes a la Dirección General de Asesoría Jurídica para su estudio y posterior inclusión en el orden del día de las sesiones ordinarias o extraordinarias, según el caso.

Como producto de tales trabajos, al inicio de este periodo, la Institución contaba en la Secretaria General con un total de 854 expedientes en trámite y al término del año 2021, dicho número se redujo sustancialmente, pues se contaba con solo 358 expedientes en trámite, de los cuales 28 corresponden a enjuiciamientos iniciados de oficio, 05 corresponden a acusaciones particulares admitidas y de los 325 expedientes restantes, 134 se encuentran completos para su estudio por parte de la Dirección General de Asesoría Jurídica, con todos los elementos colectados, expedientes judiciales y carpetas fiscales, mediante los oficios diligenciados para el efecto. Es decir que, el 41% de los 325 expedientes ya cuenta con los elementos para ser sometidos al análisis pertinente.

En cuanto a las causas antiguas (considerándolas de ese modo, a aquellas que datan desde el año 2012 hasta el año 2018), al finalizar el año 2021, solo quedaban 45, de las cuales, 03 corresponden a enjuiciamientos iniciados de oficio que se encuentran en plena tramitación y 02 corresponden a acusaciones particulares admitidas.

Así también, 27 de ellas se encuentran completas con todos los elementos colectados para el estudio y consideración por parte de los Miembros.

Igualmente, durante este ejercicio se cancelaron 86 causas correspondientes a Magistrados Judiciales y Agentes Fiscales que fueron removidos, presentaron renuncias o no fueron confirmados en sus respectivos cargos.



Firmado digitalmente por GLADYS ELISABETH ESPINOLA Fecha: 2022.02.08 12:40:52



Por otra parte, a través del Departamento de Digitalización, se realizó un control de los expedientes, el escaneo integro de los mismos, los que fueron alzados a la página web institucional, mediante el sistema Startic. Igualmente fueron escaneadas y alzadas a la página web, las resoluciones dictadas por el Jurado y suscriptas por los Miembros. Todo lo cual, contribuye con la transparencia en la gestión de las causas, ya que permite que cualquier ciudadano interesado pueda visualizar en línea tanto las actuaciones cumplidas en los expedientes administrativos como las resoluciones emitidas por la Institución en los distintos procesos.

Durante el Ejercicio Fiscal 2021 se lanzó una plataforma para la expedición de antecedentes electrónicos, para el funcionamiento de la cual, la Secretaria General procedió a la carga de informes correspondientes a 1.841 Magistrados, Agentes Fiscales y Defensores Públicos, quienes en línea y de manera sencilla, mediante la creación de un usuario, pueden acceder a la información requerida, sin necesidad de acudir hasta la sede del Jurado para el efecto.

Cabe mencionar que, además se conformó un equipo de trabajo para verificación del flujograma aplicable al Sistema del Expediente Electrónico, a los efectos de la construcción del software correspondiente.

Siempre, a fin de imprimir mayor celeridad a la elaboración de las resoluciones emitidas en sesiones por el Jurado, se creó el Departamento de Transcripciones, capacitando a los funcionarios para el efecto concretamente. Los funcionarios de la Secretaria General fueron capacitados mediante talleres de Técnicas de Composición de Textos Jurídicos dictado por el Centro de Estudio de Derecho Economía y Política, que tuvo como consecuencia la implementación de un nuevo formato a nuestras resoluciones, oficios y providencias, conforme con los lineamientos aprobados por la Real Academia Española.

En el resultado del balance final tenemos que se realizaron 44 sesiones ordinarias y 12 sesiones extraordinarias, en las cuales se dictaron un total de 763 Autos Interlocutorios y 47 Sentencias Definitivas.

Además, el Jurado resolvió el inicio de enjuiciamientos en 33 expedientes, 07 de ellos con la suspensión preventiva de los enjuiciados y 26 sin la adopción de dicha medida, igualmente, dispuso la admisión de 05 acusaciones particulares y 17 sentencias sancionatorias, de los cuales 07 corresponden a remociones por mal desempeño de funciones.

En los procesos de enjuiciamiento, imprimimos mayor celeridad al trámite procesal, con miras a garantizar el apego a los preceptos de la Constitución Nacional, nuestra ley reglamentaria y de Código Procesal Civil, aplicable supletoriamente.

Por otra parte, el JEM celebró un convenio específico con la Secretaria Nacional Anticorrupción de la Presidencia de la República del Paraguay (SENAC), que tiene por objeto el desarrollo de un mapa de riesgos, con enfoque en corrupción, para la Institución.

Al respecto, cabe hacer notar además que, en observancia a las leyes N° 5285/2014 y N° 5189/2014, el Jurado alcanzó un cumplimiento del 100% en los niveles de transparencia exigidos por tales normas, conforme al monitoreo realizado por la Secretaria Nacional Anticorrupción y la Secretaria de la Función Pública. También, la oficina de Atención a la Ciudadanía recibió a ciudadanos que realizaron diferentes tipos de consultas y/o pedidos de acceso a la información pública, concretamente, en el año 2.021, recibió 274 consultas y 9 solicitudes de acceso a la información pública, todas las cuales se han respondido conforme con las normas y los tiempos exigidos por la ley.



GLADYS ELISABETH ESPINOLA

Firmado digitalmente por GLADYS ELISABETH ESPINOLA Fecha: 2022.02.08 12:41:04 -03'00'



# II.2. Principales Informaciones Complementarias de la Entidad.

# > Estadísticas Judiciales.

| Concepto  | Cantidad | Describir brevemente cada concepto   |
|---|----------|--|
| Expedientes ingresados  | 291      | Son los expedientes ingresados en el periodo 2021, a través de denuncias y acusaciones formuladas, así como los iniciados oficiosamente por el Jurado, a los cuales le son asignados un número de expediente y una carátula que detalla el nombre del denunciante o al acusador particular, así como del denunciado o acusado. |
| Expedientes rechazados "in límine": por los autos interlocutorios | 740      | Son los expedientes analizados jurídicamente por los Miembros del Jurado y fueron objeto de rechazo y/o archivo en auto interlocutorio.  |
| Autos Interlocutorios   | 763      | Resoluciones dictadas en general (recursos de reposición, reconsideración, aclaratorias, rechazos y /o archivos, cancelaciones, inicios de enjuiciamiento y apertura de la causa a prueba) por el pleno del Jurado, que surge de los análisis jurídicos de expedientes por parte de los Miembros.                              |
| Enjuiciamiento Iniciados de Oficio.                               | 33       | Expedientes iniciados por el pleno del Jurado, oficiosamente y que se hallan actualmente en trámite.   |
| Enjuiciamientos en trámite.                                       | 28       | Expedientes sobre enjuiciamiento de oficio que se hallan en trámite.   |
| Expedientes Salientes en el año 2021.                             | 787      | Son los expedientes ingresados al orden del día y son objeto de rechazo y/o archivo por los Miembros del Jurado.   |
| Expedientes en estado de "Autos para sentencia".                  | 6        | Estado procesal en el que queda finalizado el debate y el expediente se encuentra en estado de sentencia.  |
| Sentencias Definitivas.   | 47       | Resoluciones dictadas por Miembros del Jurado, que dan término al expediente JEM, con sanciones, de remoción o apercibimiento, o la absolución del/los enjuiciados.  |
| Oficios J.E.M. librados.  | 1238     | Oficios remitidos por el Jurado a otras Instituciones.   |
| Notas de Secretaria J.E.M.  | 288      | Notas remitidas por el Jurado a otras Instituciones.   |
| Sesiones Ordinarias.  | 44       | Sesiones ordinarias de los días martes, llevadas a cabo en el año 2021, por el pleno con el mínimo de 5 de sus Miembros.   |
| Sesiones Extraordinarias.   | 12       | Sesiones extraordinarias llevadas a cabo por el pleno del Jurado.  |
| Acusaciones particulares.   | 5        | Acusaciones particulares admitidas por el Jurado, que se hallan en trámite.  |

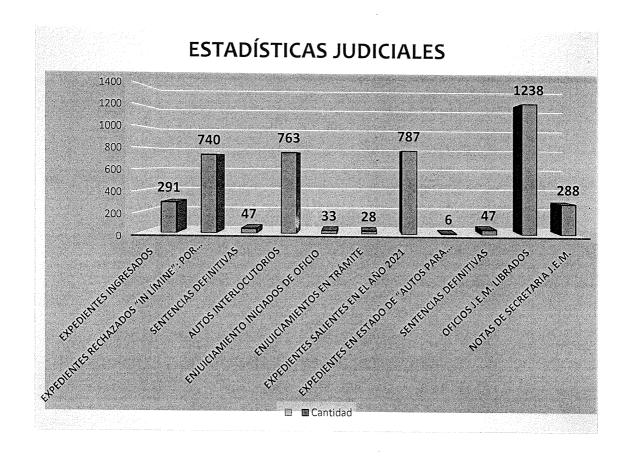


GLADYS ELISABETH ESPINOLA Firmado digitalmente por GLADYS ELISABETH ESPINOLA Fecha: 2022.02.08 12:41:18 -03'00'

Balance Anual de Gestión Pública | BAGP 10

Visión: Ser una institución transparente y confiable que actúa para la protección de los intereses públicos, contra el ejercicio abusivo del poder oficial, descuido del deber o conducta incompatible con la dignidad del cargo.









GLADYS ELISABETH Firmado digitalmente por GLADYS ELISABETH ESPINOLA Fecha: 2022.02.08 12:41:33 -03:00°

Balance Anual de Gestión Pública | BAGP 11

Visión: Ser una institución transparente y confiable que actúa para la protección de los intereses públicos, contra el ejercicio abusivo del poder oficial, descuido del deber o conducta incompatible con la dignidad del cargo.



Misión: Juzgar el desempeño de los Magistrados Judiciales. Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supues funciones, con imparcialidad, transparencia y justicia iesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus

#### ANEXO I

Logros Obtenidos por Estructura Programática.

# Dirección General de Administración y Finanzas - Auditoría Interna.

A través de la Resolución D.G.A.F. Nº 18/2021, de fecha 24 de junio de 2021, se aprobó la implementación del Plan de Políticas de Racionalización del Gasto del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, durante el Ejercicio Fiscal 2021. Asimismo, se logró en gran medida, no superar la asignación máxima aprobada para GASTOS NO RIGIDOS, con fuente de financiamiento 10 Recursos del Tesoro, equivalente a la suma de Gs. 350.000.000 (guaraníes trescientos cincuenta millones).

Por otra parte, cabe mencionar que la Institución cuenta con fondos provenientes del FONACIDE según Ley N° 4758/2012 "Que crea Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para Excelencia de la Educación y la Investigación", al respecto, se logró la utilización racional de los mismos, como así también la rendición, en tiempo y forma, de los gastos incurridos por este organismo financiador.

# Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional.

Infraestructura, tecnología e innovación, bajo la dirección de la Vice Presidencia, desde esta Dirección se impulsaron acciones para dotar de equipos informáticos a la Institución, en pos del fortalecimiento de las distintas áreas involucradas en los trabajos de implementación del expediente electrónico.

Cabe resaltar la activa participación de la Dirección en el logro de firmas de convenios interinstitucionales con el Ministerio de Tecnología de la Información y con la Corte Suprema de Justicia, que permitieron accesos al intercambio de información y orientaciones para la implementación de procesos electrónicos.

Por otra parte, se realizó el Convenio entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y ADIS Paraguay- Capítulo Paraguayo de la Asociación Interamericana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental, que aprueba la disposición final de las documentaciones obsoletas y la papelería residual sin valor legal, oportunidad en que esta Dirección, coordinó una actividad de cierre protocolar, con el principal objetivo de participar en las campañas de concienciación, denominadas Octubre Rosa y Noviembre Azul, con la plantación de árboles en una plaza del microcentro de Asunción.

# Dirección General de Fiscales Acusadores.

Durante el año 2021 el JEM inició 27 enjuiciamientos de responsabilidad a Magistrados y Agentes Fiscales, respectivamente, en cuyos procesos, intervinieron un total de 8 asesores institucionales que fungieron el rol de fiscales acusadores, a quienes se les asignó dicho rol en cada procedimiento mediante un sorteo, conforme lo prevén las legislaciones especiales aplicables.

#### Dirección de Comunicación.

El JEM, comprometido con la transparencia y con la obligación de informar a la ciudadanía, dio formal cumplimiento a las legislaciones vigentes: Ley Nº 5282/2014 "De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental", información disponible en el https://www. jem.gov.py/acceso a la información /: y a la Ley Nº 6299/2019 "Que establece la publicidad de las sesiones de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de la Magistratura, del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y del Consejo de Ministros", que en su artículo 5 establece la obligatoriedad de la transmisión en vivo de las sesiones, a través de medios audiovisuales de fácil acceso para la ciudadanía. El sitio web: https://www.jem.gov.py / realiza las transmisiones en vivo de las actividades del Jurado, como también publicación de material instructivo de interés al ciudadano.

**ESPINOLA** 

GLADYS ELISABETH Firmado digitalmente por GLADYS ELISABETH ESPINOLA Fecha: 2022.02.08 12:42:14 -03'00'



# Dirección General de Talento Humano.

#### Concurso de ingreso y promoción.

Durante el Ejercicio Fiscal 2021, la DGGTH llevó adelante un total de 20 concursos de ingreso y/o promoción de personal. Los mismos fueron desarrollados a partir de marzo de 2021, en cumplimiento del Reglamento General de Sistemas de Selección para ingreso y promoción a cargos permanentes y contratación temporal, aprobado por Resolución RR.HH. Nº 21/2009. Un total de 10 (diez) personas ingresaron a la Institución en calidad de funcionarios permanentes y 9 (nueve) personas fueron promovidas a través de estos procesos, en áreas específicas de la Institución.

# Jornada de inmunización contra la influenza.

El Departamento de Bienestar, impulso la jornada de vacunación, a fin de lograr la inmunización de los funcionarios de la Institución contra el virus de la influenza, en observancia a la recomendación de la SPI (Sociedad Paraguaya de Infectología), de que la aplicación de la dosis anual contra la influenza era el primer y más importante paso para la protección.

# Inclusión de funcionarios del JEM al Instituto de Previsión Social.

En el marco del cumplimiento de la Ley Nº 6765/2021 "Que incorpora a los funcionarios permanentes, contratados y jubilados del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados al Instituto de Previsión Social", de fecha 06 de noviembre de 2021, la DGGTH, como responsable de la inscripción del funcionariado, procedió a la inclusión del personal permanente y contratado de la Institución en calidad de asegurado del I.P.S, para el usufructo del seguro social de salud.

Al respecto, se realizaron talleres de inducción a los efectos de socializar todo lo referente al nuevo sistema de seguro social de salud aprobado en la Institución, los cuales fueron impartidos en fecha 3 de noviembre por un equipo técnico del I.P.S, como procedimiento previo a la inclusión.

#### Cumplimiento de la Ley Nº 6279/2019.

A instancias de la DGGTH, en el mes de mayo, el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, dio cumplimiento efectivo a la Ley  $N^\circ$  6279/2019, "Que establece la obligatoriedad de la incorporación de las personas pertenecientes a las comunidades indígenas en las instituciones públicas", incorporando a la nómina de funcionarios del Jurado, a un compatriota perteneciente a una comunidad indígena, a fin de colaborar en la remoción de los obstáculos que generan desigualdad o discriminación de los mismos en razón de su identidad.



GLADYS ELISABETH Firmado digitalmente por GLADYS ELISABETH ESPINC ESPINOLA Fecha: 2022.02.08 12:42:29 -03'00'



# ANEXO II

# Recursos Humanos.

| Recursos Humanos   |       |        |       |
|--|-------|--------|-------|
| Descripción  | Mujer | Hombre | Total |
| Total Recursos Humanos Activos   | 145   | 135    | 280   |
| (*) Recursos Humanos Activos Nombrados   | 119   | 102    | 221   |
| Recursos Humanos Contratados   | 26    | 33     | 59    |
| Recursos Humanos Profesionales (Nombrados y contratados que posean título universitario) | 83    | 69     | 152   |
| Personal en Cargos Gerenciales (A partir de Jefe de Departamento)                        | 24    | 26     | 50    |
| Personal comisionado de otras instituciones al J.E.M                                     | 4     | 10     | 14    |



GLADYS ELISABETH ESPINOLA Firmado digitalmente por GLADYS ELISABETH ESPINOLA Fecha: 2022.02.08 12:42:41 -03'00'



**Contactos:** 

Dirección de Presupuesto del JEM:

Elaboración: Diana Martínez, Presupuesto.

Teléfono: 021442-662 –int. 510 Correo: d.martinez@jem.gov.py



GLADYS ELISABETH ESPINOLA Firmado digitalmente por GLADYS ELISABETH ESPINOLA Fecha: 2022.02.08 12:42:54 -03'00'



J.E.M./N.P. Nº 5 0 /2022.-

Asunción, 08 de febrero de 2022.-

#### Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con ocasión de hacer referencia a la Nota AMJP N° 397/22, de fecha 02 de febrero de 2022, a través de la cual solicita el listado de los expedientes en trámite, que afectan a socios y socias de la Asociación de Magistrados Judiciales del Paraguay.-

Al respecto, tengo a bien remitir copia del Memorándum N ° 35/2022, de fecha 04 de febrero de 2022, emitido por el Director de Asesoría Jurídica de la Institución, Abg. Pablino Daniel Barreto, por medio del cual informa sobre la necesidad de contar con un listado de los asociados a la nucleación que preside para dar cumplimiento a lo solicitado y recuerda que los datos requeridos se encuentran disponibles en la página web de la Institución.

En este sentido, conforme con lo anteriormente expuesto, al tiempo de poner a disposición los buenos oficios para dar curso a lo solicitado, considero oportuno señalar que, a través de la página web institucional, todo ciudadano interesado puede verificar el estado procesal de los expedientes tramitados ante este Órgano Constitucional.

Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Excelencia mi consideración más distinguida.

Ante mí:

A Su Excelencia

Abg. Ángel R. Daniel Cohene G., Presidente

Asociación de Magistrados Judiciales del Paraguay

<u>Ciudad</u>

Jorge Bogarin Alfonso Presidence

ASOCIACIÓN DE MASIS INCLUY
JUDICIALES DEL ARAGUAY
RECEPCIÓN
RECEPC

7 COOL D

J.E.M. / N.P. N° // /2022

Asunción, 09 de febrero de 2022

# Señora Ministra Secretaria Ejecutiva:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia en ocasión de hacer referencia a la Nota STP/S.E./N° 137/2022, de fecha 02 de febrero de 2022, en la cual se invita a formar parte del proceso de cocreación del Quinto Plan de Acción de Gobierno Abierto Paraguay (PAGA), para el periodo de ejecución 2022-2024, en el marco de la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA u OPG, por sus siglas en inglés); y, asimismo, solicita la designación de representantes de la Institución para participar en los talleres de capacitación y reuniones de los grupos de trabajo.

En tal sentido, tengo a bien presentar la nómina de los funcionarios de la Institución que presido, para que participen y colaboren en las tareas arriba mencionadas, a quienes cito en el siguiente detalle:

| N° | C.I. N°   | Nombres y Apellidos            | e-mail                   |
|----|-----------|--------------------------------|--------------------------|
| 1  | 3.194.683 | Milcíades A. Fariña Florentín  | planificacion@jem.gov.py |
| 2  | 2.028.785 | María del Carmen Machuca Núñez | mariamachuca@jem.gov.py  |

Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Excelencia mi consideración más

distinguida.

Ante mí:

Abg. Nathalia Quintana

**Jorge** Bogarin Alfonso Presidente

A Su Excelencia

Econ. Viviana Casco Molinas

Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social <u>Ciudad</u>

Visión: Ser una institución transparente y confiable que actúa para la protección de los intereses públicos, contra el ejercicio abusivo del poder oficial, descuido del deber o conducta incompatible con la dignidad del cargo.

LANIFICACION



J.E.M. / N.P. N° \_\_\_\_/2022

Asunción, 09 de febrero de 2022.-

# Señor Contralor General:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con ocasión de remitir la Solicitud de Activación de Usuario Administrador (Usuarios Administradores) N° 660, generada en fecha 07 de febrero de 2022, en la cual designo como representante de la institución que presido, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno -MECIP-, al Lic. Milcíades Fariña.

Al respecto, tengo a bien mencionar que la presente remisión y designación la realizo en el marco de la Resolución CGR Nº 909/2021, "Por lo cual se aprueba y se adopta el uso del sistema informático para la evaluación del siste4ma de control interno, en el marco de la norman requisitos mínimos para un sistema de control interno para instituciones públicas del Paraguay".

Asimismo, adjunto a la presente nota, el formulario original de la Solicitud de Activación de Usuarios, como así también, copias autenticadas de los documentos de identidad requeridos en la misma.

Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Excelencia mi consideración más distinguida.

Ante mí:

Abg. Nathalia Quintana

Jorge Bogarin Alfonse

A Su Excelencia

Dr. Camilo D. Benítez Aldana

Contraloría General de la República

<u>Ciudad</u>

ung. Inf. Eynthia D. Verreira

10

OFED 2022

Visión: Ser una institución transparente y confiable que actúa para la protección de los intereses públicos, contra el ejercicio abusivo del poder oficial, descuido del deber o conducta incompatible con la dignidad del cargo

14 de Mayo esq. Oliva - Ed. El Ciervo www.jem.gov.py

Tel: (595 21) 442662 Asunción - Paraguay



J.E.M. / N.P. N° 5 7 /2022

Asunción, 10 de febrero de 2022

#### Señor Contralor General:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia y por su intermedio a quien corresponda, con ocasión de remitir el Informe de FONACIDE correspondiente al Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2021, como también el Informe Anual de dicho periodo, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 4758/2012 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación", modificado por el artículo 1° de la Ley 5581/16.

Al respecto, tengo a bien remitir adjunto, en forma impresa y en soporte magnético, las siguientes documentaciones:

- Informe Semestral FONACIDE, correspondiente al Segundo Semestre del año 2021.
- Ejecución de Ingresos por Entidad y Fuente de Financiamiento desde julio a diciembre de 2021.
- Listado de Ejecución Presupuestaria por Objeto del Gasto sobre movimientos desde el 01/07/2021 al 31/12/2021.
- Informe Anual FONACIDE, correspondiente al año 2021.
- Ejecución de Ingresos por Entidad y Fuente de Financiamiento desde enero a diciembre de 2021.
- Listado de Ejecución Presupuestaria por el Objeto del Gastos sobre movimientos desde el 01/01/2021 al 31/12/2021.

En este sentido, comunico a Vuestra Excelencia que, la funcionaria autorizada para la entrega de los informes señalados anteriormente es la Sra. Dayhana Benítez Aquino, con C.I. Nº 2.607.675.

Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Excelencia mi consideración

Jorge Bogarin Alfonso — Presidente

más distinguida.

Ante mí:

Abq. Nathalia Quintana

A Su Excelencia

Dr. Camilo Daniel Benítez Aldana

Contraloría General de la República.

<u>Ciudad</u>

Visión: Ser una institución transparente y confiable que actúa para la protección de los intereses públicos, contra el ejercicio abusivo del poder oficial, descuido del deber o conducta incompatible con la dignidad del cargo.

14 de Mayo esq. Oliva - Ed. El Ciervo www.jem.gov.py

Tel: (595 21) 442662 Asunción - Paraguay



# J.E.M. / N.P. N° 5 8 /2022

Asunción, 14 de febrero de 2022

#### Señora Directora:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con ocasión de hacer referencia a la Nota de fecha 03 de febrero de 2022, recibida el 10 de febrero de 2022, a través de la cual me extendió la invitación para formar parte de la Revista Jurídica de la Asociación de Defensores Públicos del Paraguay y presentar una monografía jurídica.

Al respecto, tengo a bien expresar mi más sincero agradecimiento por la invitación, la cual la recibo con honra, considerando el notable aporte que realizan con estas obras.

Así también, aprovecho la oportunidad para dar las gracias por la remisión del ejemplar de la Revista Jurídica de la Asociación de Defensores Públicos del Paraguay -Cuarta Edición-, la cual será de gran importancia para nuestra labor diaria.

Hago propicia la ocasión para recordarle mi consideración más

Ante mí:

distinguida.

Åbg. Ma. Gabriela Irún Elizech Secretaria General lorge Bogarla Alfonso

A

Abg. Lucina Corvalán

Revista Jurídica ADEPPY

<u>Ciudad</u>

Visión: Ser una institución transparente y confiable que actúa para la protección de los intereses públicos, contra el ejercicio abusivo del poder oficial, descuido del deber o conducta incompatible con la dignidad del cargo.

# J.E.M./ N.P. N° 5 9 /2022

Asunción, 14 de febrero de 2022.-

#### Señor Viceministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia y por su intermedio, a la Dirección General de Administración de Servicios Personales y de Bienes del Estado (DGASPyBE) dependiente del Ministerio de Hacienda, con el fin de solicitar habilitación en el Sistema de Legajos - SINARH, para la carga de datos de las siguientes personas:

# Objeto del Gasto 145 "Honorarios Profesionales"

| N° | C.I. N°   | NOMBRES Y APELLIDOS            |
|----|-----------|--------------------------------|
| 1  | 3.973.566 | JUAN JOSÉ MOISÉS AZUAGA BRITEZ |
| 2  | 4.050.772 | ARNALDO ARIEL CÁCERES APODACA  |

Dicha solicitud la realizo, considerando que la Ley N° 6873, "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", en el artículo 61, segundo párrafo, establece que: «El Poder Legislativo, el Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y los organismos auxiliares de Justicia, podrán realizar nombramientos, contrataciones y promociones de cargos, con excepción con lo establecido en la Ley N° 1626/2000, "De la Función Pública" y la Ley N° 6622/2020, "Que establece medidas de racionalización del gasto público"».

Asimismo, el Decreto N° 6581/2022, «Por la cual se Reglamenta la Ley N° 6873 del 4 de enero de 2022, "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"», en su artículo 171 inciso c) dispone cuanto sigue: "El personal contratado de los organismos del Poder Legislativo y Poder Judicial, que será de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y Plan Financiero aprobado. Influyendo el personal contratado necesario para la unidades fiscales, juzgados y tribunales de las jurisdicciones judiciales, de la Corte Suprema de Justicia, Ministerio Publico, Defensoría Publica y la Justicia lectoral".

...///...

A Su Excelencia

Econ. Marco Antonio Tadeo Elizeche Almeida, Viceministro

Subsecretaría de Estado de Administración Financiera

Ministerio de Hacienda

Ciudad

Visión: Ser una institución transparente y confiable que actúa para la protección de los intereses públicos, contra el ejercicio abusivo del poder oficial, descuido del deber o conducta incompatible con la dignidad del cargo.

14 de Mayo esq. Oliva - Ed. El Ciervo

Tel: (595 21) 442662



...//2//...

Señalo que, los cargos designados a los funcionarios de referencia, se encuentran aprobados y establecidos en la Estructura Orgánica y en el Anexo del Personal del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

Con respecto a este punto, comunico a Vuestra Excelencia que, el Departamento de Análisis y Estadísticas, dependiente de la Dirección General de Administración de Servicios Personales y de Bienes del Estado, del Ministerio de Hacienda, a través de su Informe DAE N° 162/2021, de fecha 9 de diciembre de 2021, ha emitido la aprobación de la Estructura Orgánica del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

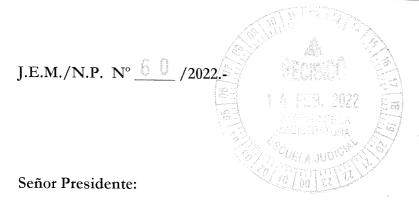
A los efectos antes señalados, adjunto a la presente los siguientes documentos: copia autenticada de la cédula de identidad civil de los funcionarios de referencia, copia original de contratos.

Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Excelencia mi consideración más distinguida.

Ante mí:

Abg. Ad. Gabriela Irim Elizeche Secretaria General Jo<mark>rge Bogarlu</mark> Alfanso Presidente





Asunción, 14 de febrero de 2022.-

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con ocasión de hacer referencia a la Nota C.M./S.G. N° 02/22, de fecha 08 de febrero de 2022, la cual solicita el apoyo interinstitucional que brinda a través de la colaboración técnica profesional de los funcionarios de esta Institución.-

Al respecto, tengo a bien remitir la Resolución J.E.M/D.G.T.H/S.G. Nº 105/2022, de fecha 14 de febrero de 2022, donde autorizo a realizar la Asistencia Técnica – Tecnológica para la trasmisión de las sesiones ordinarias, extraordinarias, audiencias públicas y actividades oficiales del Consejo de la Magistratura, en el marco del convenio de cooperación interinstitucional suscripto entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y el Consejo de la Magistratura, con miras a fortalecer las relaciones entre ambas Instituciones.-

Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Excelencia mi consideración más distinguida.-

Ante mí

*'Mille Gabricla Triga Ellacch* Seoretaria General Jorge Bog<mark>arin</mark> Alfonso Presidente

A Su Excelencia

Abg. Oscar Paciello Samaniego

Consejo de la Magistratura

<u>Ciudad</u>



J.E.M. / N.P. N° // /2022

Asunción, 14 de febrero de 2022.-

# Señora Ministra Secretaria Ejecutiva:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con ocasión de hacer referencia a los convenios firmados entre Universidades del país y la Secretaria de la Función Pública (SFP), a través del Instituto Nacional de la Administración Pública del Paraguay (INAPP), según Resolución Nº 54/2019.

En tal sentido, tengo a bien presentar la nómina de los funcionarios de la Institución que presido, postulados para acceder a los beneficios establecidos en los convenios antes mencionados, a quienes cito en el siguiente detalle:

| N° | C.I. N°   | Nombres y Apellidos                | Carrera                       | Universidad |
|----|-----------|------------------------------------|-------------------------------|-------------|
| 1  | 4.371.961 | Blanca Marilia Sanabria Quiñonez   | Derecho                       | UTCD        |
| 2  | 2.398.867 | Carlos Jorge Duarte Ramírez        | Derecho                       | UTCD        |
| 3  | 1.912.611 | Francisco Javier Ladalardo Salinas | Derecho                       | UTCD        |
| 4  | 4.616.994 | Fabio Arsenio Apodaca Stumpfs      | Administración de<br>Empresas | UTIC        |

A los efectos antes señalados, adjunto a la presente copia simple de la cédula de identidad civil y constancia original de trabajo de los funcionarios de referencia.

Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra

Excelencia mi consideración más distinguida.

Anto mí

Ante mi: Gamela Irin Elizadh Secretaria General

A Su Excelencia

Abg. Cristina Bogado de Doldán, Ministra

Secretaría de la Función Pública

<u>Ciudad</u>

Jorge Engarin Alfonsa Presidence A FUN

15 FEB 2022

xpdfe: 46H 22

Visión: Ser una institución transparente y confiable que actúa para la protección de los intereses públicos, contra el ejercicio abusivo del poder oficial, descuido del deber o conducta incompatible con la dignidad del cargo

14 de Mayo esq. Oliva - Ed. El Ciervo www.jem.gov.py

Tel: (595 21) 442662 Asunción - Paraguay



Asunción, 15 de febrero de 2022

Jeffrey A. Apperson Vicepresidente, Programas Internacionales Centro Nacional de Tribunales Estatales (National Center for State Courts -NCSC)) 2425 Wilson Boulevard, Suite 350 Arlington, Virginia 22201

RE: USAID/Paraguay – Cultura de la Legalidad e Iniciativas de Obras Locales Programa del Departamento de Estado: Declaración Anual del Programa #: 72052621APS00001

Estimado Sr. Apperson:

El Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados se complace en apoyar al Centro Nacional de Tribunales Estatales (NCSC) en respuesta a la Declaración Anual del Programa emitida por el Departamento de Estado de los Estados Unidos, en relación con el fortalecimiento del estado de derecho en Paraguay y la promoción de una cultura de legalidad contra la corrupción y la impunidad.

Al respecto, consideramos oportuno señalar que la Institución cuenta con un sistema informático integral, que se encuentra en desarrollo desde el año 2018, y que, mediante el trabajo de los profesionales del área y la adquisición de nueva infraestructura, permitió la implementación, en el presente año, del "Sistema de Expediente Electrónico" y del "Sistema de Gestión Electrónica de Documentos Administrativos", a partir de los cuales, pretendemos dar un salto cualitativo hacia la transparencia, celeridad y eficiencia en la tramitación de los procesos y documentos ingresados.

En ese sentido, la implementación de la tecnología en las labores institucionales requiere, en contrapartida, fortalecer la cantidad y calidad de equipos ofimáticos, la infraestructura de buck-up de hardware, la capacitación de los funcionarios, así como la incorporación de recursos humanos especializados para el área informática, para todo lo cual, los esfuerzos y la cooperación de la NCSC resultan sumamente valiosos.

En el marco de lo antes señalado, apoyamos la propuesta de NCSC de implementar actividades programáticas que fortalezcan la capacidad de los tribunales de Paraguay para procesar casos, al aumentar la eficiencia y transparencia judicial a través de la modernización de las prácticas de gestión y administración de casos en la judicatura. Recibiremos con beneplácito los esfuerzos orientados al fortalecimiento de nuestro sistema informático integral, con miras a alcanzar los requerimientos que garanticen su óptimo funcionamiento y seguridad, conforme con lo antes mencionado; pues, la mejora en el sistema de gestión de casos en todos los niveles del sistema judicial del Paraguay, contribuirá significativamente al acceso a la justicia, la resolución oportuna de las disputas incluido el procesamiento judicial de los casos de corrupción, otros graves delitos financieros, y los mecanismos de justicia restaurativa. Al trabajar con el poder judicial de Paraguay, apoyamos aún más el

Visión: Ser una institución transparente y confiable que actúa para la protección de los intereses públicos, contra el ejercicio abusivo del poder oficial, descuido del deber o conducta incompatible con la dignidad del cargo.

14 de Mayo esq. Oliva - Ed. El Ciervo www.jem.gov.py

Tel: (595 21) 442662 Asunción - Paraguay

...///...



...//2//...

enfoque programático de NCSC a efectos de involucrar a la profesión legal, la academia de la facultad de derecho y las organizaciones no gubernamentales para generar una amplia participación en los programas a ser desarrollados. La participación de estos otros actores promoverá la confianza pública y la transparencia del proceso judicial, así como fortalecerá la capacidad local para comprometerse en los esfuerzos de reforma del sector de la justicia.

Esperamos colaborar con NCSC y apoyar los objetivos del programa del Departamento de Estado.

Sinceramente,

Jorge Bogarin Alfonso Presidente

Abg. Jorge Bogarin Alfonso Presidente, Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados secretariageneral@jem.gov.py



J.E.M. / N.P. N° 5 5 /2022

Asunción, 17 de febrero de 2022

#### Señora Directora:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a quien corresponda, con ocasión de dar cumplimiento al instructivo de cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2021, aprobado por Resolución SSEAF N° 167, de fecha 10 de diciembre de 2021, que en el numeral 2.1 dispone: "Los Organismos y entidades del Estado deberán presentar los Informes anuales exigidos en el Artículo 93 inciso b) del Decreto N° 8127/2000 Reglamentario de la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2022, del Ejercicio fiscal cerrado al 31 de diciembre de 2021, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 6873/2022 que aprueba el Presupuesto General de la Nación".

En ese sentido, conforme a las disposiciones contenidas en el numeral 2.4 del Instructivo antes referido, tengo a bien remitir adjunto a la presente, las siguientes documentaciones:

- a) Balance General Consolidado CRIBAL M6
- b) Estado de Resultado Consolidado CRIBAL M7
- c) Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones CRIBAL M3
- d) Ejecución Presupuestaria de Ingresos CRLEJI06 y CRIEJI08
- e) Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto -CRLEJE04A
- f) Nota a los Estados Contables
- g) Inventario de Bienes de Uso
  - -Revaluó y Depreciación de Bienes de Uso FC. 7.1
  - -Revaluó y Amortización de Activos Intangibles FC. 7.2
  - -Inventario de Bienes Uso Consolidado FC. 06
  - -Inventario de Bienes de Uso FC. 03
  - -Consolidación de Bienes de Uso FC. 05
- h) Conciliación Bancaria
  - -La conciliación se presenta por cada quenta bancaria
  - -Extracto de la Cuenta Bancaria
  - -Detalles de los puntos conciliados

6:11

...///...

A la

Lic. María Teresa Díaz de Agüero, Directora General

Dirección General de Contabilidad Pública

Ciudad

Visión: Ser una institución transparente y confiable que actúa para la protección de los intereses públicos, contra el ejercicio abusivo del poder oficial, descuido del deber o conducta incompatible con la dignidad del cargo.

...//2//...

# i) Dictamen de Auditoria Interna

Hago propicia la ocasión para recordarle mi consideración más distinguida.

Ante mi

Jorge Bogarin Alfonso Presidente

Abg. Ma. Gabriela Irim Elizeche Secretaria General

Muldi en perditive.

Muldi Bianca Basredo.



J.E.M. / N.P. N° 6 7 /2022

Asunción, 21 de febrero de 2022

#### Señor Contralor General:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia y por su intermedio a quien corresponda, con ocasión de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución CGR N° 250, de fecha 29 de mayo de 2020, «Por la cual se modifica parcialmente la Resolución CGR N° 677, de fecha 30 de junio de 2004, "Por la cual se reglamenta la Rendición de cuentas y su Revisión, y se establece la información a ser presentada a la Contraloría General de la Republica"».

Al respecto, tengo a bien remitir adjunto las documentaciones que se detallan seguidamente, en formato digital:

- a) Balance General Consolidado CRIBAL M6.
- b) Estado de Resultado Consolidado CRIBAL M7.
- c) Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones CRIBAL M2 y CRIBAL M3.
- d) Ejecución Presupuestaria de Ingresos CRLEJI06 y CRIEJI08.
- e) Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto CRLEJE03Z, CRELEJE04Z y CRLEJE04A.
- f) Inventario de Bienes de Uso FC.03.
- g) Inventario Consolidado de Bienes Patrimonial FC.05.
- h) Inventario de Bienes de Uso Consolidado FC.06.
- i) Revaluó y Depreciación de los Bienes de Uso FC.7.1.
- j) Revaluó y Amortización de Activos Intangibles FC.7.2.
- k) Conciliación Bancaria mensual por cada cuenta.
- l) Extracto mensual de cada cuenta bancaria.
- m) Detalle de los puntos conciliados.

n) Nota de los Estados Contables.

A Su Excelencia

**Dr. Camilo Daniel Benítez Aldana** Contraloría General de la República

<u>Ciudad</u>

Visión: Ser una institución transparente y confiable que actúa para la protección de los intereses públicos, contra el ejercicio abusivo del poder oficial, descuido del deber o conducta incompatible con la dignidad del cargo.

14 de Mayo esq. Oliva - Ed. El Ciervo www.jem.gov.py

Tel: (595 21) 442662 Asunción - Paraguay

...///...



...//2//...

- o) Composición de la Deuda Flotantes
- p) Resolución que aprueba el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones.
- q) Informe de ejecución del PAC, correspondiente al periodo fiscal que se rinde.
- r) Dictamen de Auditoria Interna.

Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Excelencia mi consideración más distinguida.

Jorge Boyarin Alfanso

Ante mí: Abg. Ma. Gabriela Irim Elizeche Secretaria General



J.E.M. / N.P. N° 6 8 /2022

Asunción, 22 de febrero de 2022

# Señor Viceministro:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Señoría y por su intermedio a la Dirección General de Administración de Servicios Personales y de Bienes del Estado (DGASPyBE), dependiente del Ministerio de Hacienda, con ocasión de solicitar la habilitación en el Sistema de Legajos - SINARH, para la carga de datos de la siguiente persona:

#### Objeto del Gasto 111 "Sueldos"

| N° | C.I.C. N° | NOMBRES Y APELLIDOS                  |
|----|-----------|--------------------------------------|
| 1  | 2.392.406 | PAOLO RAMÓN GIOVANNI RIQUELME TROCHE |

Dicha solicitud la realizo, considerando que la Ley N° 6873, "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", en su artículo 61, segundo párrafo, establece: «El Poder Legislativo, el Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y los organismos auxiliares de Justicia, podrán realizar nombramientos, contrataciones y promociones de cargos, con excepción con lo establecido en la Ley  $N^{\circ}$  1626/2000 "De la Función Pública" y la Ley  $N^{\circ}$  6622/2020 "Que establece medidas de racionalización del gasto público"».-

Asimismo, el Decreto N° 6581/2022, «Por la cual se Reglamenta la Ley N° 6873 del 4 de enero de 2022, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", en su artículo 178 dispone, en lo sustancial: "La designación en nuevos puestos y cargos en los Organismos y Entidades del Estado, incluyendo los cargos de confianza, deberán ser remitidos al Ministerio de Hacienda para su habilitación en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)...".

En ese sentido, tengo a bien señalar que, por Resolución DGGTH N° 362/2021, de fecha 23 de diciembre de 2021, se resolvió modificar y aprobar la estructura orgánica de la Institución, tomando como base el informe favorable elaborado por el Departamento de Análisis y Estadísticas, de la Dirección General de Administración de Servicios Personales y de Bienes del Estado, dependiente de la Subsecretaria de Estado de Administración Financiera, identificado como Informe DAE N° 162/2021, de

...///...

A Su Señoría

Econ. Marco Antonio Tadeo Elizeche Almeida, Viceministro.

Subsecretaría de Estado de Administración Financiera.

Ministerio de Hacienda.

<u>Ciudad</u>

Visión: Ser una institución transparente y confiable que actúa para la protección de los intereses públicos, contra el ejercicio abusivo del poder oficial, descuido del deber o conducta incompatible con la dignidad del cargo.



...//2//...

fecha 09 de diciembre de 2021; y, por tanto, el Anexo de Personal de la Institución para el Ejercicio Fiscal 2022, fue ajustado de acuerdo a la Estructura Orgánica hasta el nivel jerárquico de Dirección, modificación que tuvo vigencia desde el 01 de enero de 2022.-

Asimismo, por Resolución J.E.M./D.G.T.H./S.G. N° 112/2022, de fecha 17 de febrero de 2022, se resolvió asignar al Lic. Paolo Ramón Giovanni Riquelme Troche, con C.I. N° 2.392.406, el cargo vacante con descripción presupuestaria de Director, Categoría B29, a partir del 01 de febrero de 2022. Cabe señalar que, dicho funcionario, cumple las funciones de Director de Presupuesto desde la misma fecha, conforme con la Resolución J.E.M./D.G.T.H./S.G. N° 95/2022, de fecha 09 de febrero de 2022.-

Por lo tanto, atento a lo señalado precedentemente, solicito la Habilitación en el Sistema Legajos del SINARH, para permitir la carga de datos del funcionario mencionado y posibilitar el pago de sus remuneraciones, desde el mes de febrero del corriente año.-

A los efectos antes referidos, adjunto a la presente: copia autenticada de la Cédula de Identidad Civil del funcionario precitado, copia original de las resoluciones señaladas precedentemente, copia original del Informe DAE N° 162/2021 y copia original de la Resolución DGGTH N° 362/2021.-

Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Señoría mi consideración más distinguida.-

Ante mí:

Abg. M.a. Gabricia Irim **Euzech** Secretaria General MENOOS TRAA

Visión: Ser una institución transparente y confiable que actúa para la protección de los intereses públicos, contra el ejercicio abusivo del poder oficial, descuido del deber o conducta incompatible con la dignidad del cargo.

Jorge Bogarin Aifonso



J.E.M. / N.P. N° / 2022

Asunción, 22 de febrero de 2022

#### Señor Contralor General:

Tengo el honor dirigirme a Vuestra Excelencia con ocasión de hacer referencia a la Resolución CGR N° 040 "Por la cual se designa a funcionarios de la Contraloría General de la República, para fiscalizar el proceso de destrucción de documentos correspondientes al archivo del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados", de fecha 20 de enero de 2022, remitida al Jurado mediante Nota CGR N° 0121 de fecha 20 de enero de 2022.

Al respecto, tengo a bien destacar la observancia, por parte del Jurado, de las disposiciones contenidas en la Resolución CGR N° 872/2002 "Por la que se fijan procedimientos administrativos unificados, para facilitar la tarea de control en la destrucción e incineración de los documentos oficiales de los Órganos y Entidades del Estado, Gobiernos Departamentales y Municipalidades", pese a que los materiales archivados, cuya disposición final se autorizó, conforme al Dictamen N° 56/2021 y mediante Resolución de Presidencia N° 138/2021 de fecha 22 de noviembre de 2021, correspondían a papelería residual sin valor documental.

En ese sentido, es importante mencionar que la Máxima Autoridad Institucional estableció el día 24 de noviembre de 2021 como fecha para la disposición de la papelería residual, ocasión en que no pudo ser materializada la entrega, conforme acta que adjunto, por lo que se procedió a un nuevo cotejo del material a ser retirado, que transitó por segunda vez todo el circuito interno para la verificación correspondiente, lo que derivó en el dictado de la Resolución de Presidencia N° 146/2021 de fecha 14 de diciembre de 2021, a través de la cual se resolvió: "APROBAR la disposición final, ambientalmente responsable, conforme al convenio vigente con AIDIS PARAGUAY, de las documentaciones obsoletas y la papelería residual, sin valor legal ni documental del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, inventariadas según informes de los departamentos de Archivos, de Instrumentales y de Fotocopias, con el inventario total de las documentaciones". En la

A Su Excelencia

**Dr. Camilo Daniel Benítez Aldana** Contraloría General de la República.

Ciudad

Visión: Ser una institución transparente y confiable que actúa para la protección de los intereses públicos, contra el ejercicio abusivo del poder oficial, descuido del deber o conducta incompatible con la dignidad del cargo.

...///...



...//2//...

misma resolución se encomendó "... a la Dirección Auditoría Interna, la dirección y control de la entrega de los materiales a ser descartados por la institución, debiendo labrarse el acta correspondiente".

En atención a lo expuesto, hemos reiterado la remisión de notas de comunicación con antecedentes documentales, conforme con la Resolución CGR N° 872/2002, a la Contraloría General de la República y a la Escribanía Mayor de Gobierno, respectivamente.

En efecto, la entrega de los materiales obsoletos sin valor documental, para su disposición final ambientalmente responsable, se concretó en fecha 16 de diciembre de 2021, bajo estricto control de la Dirección de Auditoría Interna institucional. Por tanto, ya no se hace necesaria la labor de fiscalización de los funcionarios de la Contraloría General de la República, designados por Resolución CGR N° 040 de fecha 20 de enero de 2022, pero ello no obsta agradecer la amable respuesta y designación.

Adjunto a la presente copia autenticada de todos los antecedentes antes

Jörge Boyarín Alfonso

Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Excelencia mi consideración más distinguida.

Ante mí:

citados.

Secretaria General

Visión: Ser una institución transparente y confiable que actúa para la protección de los intereses públicos, contra el ejercicio abusivo del poder oficial, descuido del deber o conducta incompatible con la dignidad del cargo.